



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 041 -2023-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 17 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 336-2023-GRAP/GRI-13 de fecha 02/10/2023, Informe N° 932-2023-GRAP/GRI/SGED de fecha 27/09/2023, Informe N° 008-2023-GRA/GRPPAT/SGDIEI/UI/GOP de fecha 20/09/2023, Informe Técnico de Evaluación N° 001-2023-GR.APURIMAC/IOARR/GOP, Informe N° 008-2023-GRA/GRPPAT/SGDIEI/UI/GOP de fecha 20/09/2023, Memorando N° 221-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 05/09/2023, Informe N° 776-2023-GRAP/GRI/SGED de fecha 29/08/2023, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° “Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que “El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, “Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI” y según numeral 29.2 “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;

Que, en la misma normativa en el Artículo 32°, numeral 32.4 dispone que, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los

Página 1 de 6





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3, lo siguiente: **“Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”**. Y en su numeral 32.4, se indica que: **“La aprobación del expediente técnico o DOCUMENTO EQUIVALENTE se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”**;

Que, de conformidad a la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado **“8.3.1.4.3 Elaboración de ET y/o DE”** estipula lo siguiente: **“Se encuentra a cargo de las UEI, a través de sus unidades orgánicas de estudios definitivos, o las que hagan sus veces, siendo responsable de determinar la modalidad de ejecución. Pudiendo ejecutarse por las siguientes modalidades: a. Administración Directa (AD):** Cuando es elaborado de manera directa, para lo cual es necesario que la UEI cuente con los profesionales especializados, la infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y logísticas y otros que lo requiera. Podrá designar y contratar especialistas para conformar el **EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** que será dirigido por el **JEFE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO-PROYECTISTA**, quien es ella profesional cuya especialidad tenga mayor incidencia y experiencia profesional según la tipología y complejidad del ET DE; En este caso, la responsabilidad sobre la calidad y el plazo de elaboración del ET o DE, es de los servidores públicos propuestos y contratados para la elaboración del ET o según la especialidad. Asimismo, en su apartado numeral **8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE.** - **“La evaluación de los ET O DE estará a cargo del EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN de cada UEI, y se puede ejecutar por las siguientes modalidades, según a la tipología y/o complejidad del ET o DE: a. Administración Directa (AD):** La Sub Gerencia de Estudios Definitivos o la que haga sus veces en cada UEI podrá designar y contratar profesionales especialistas para conformar el equipo técnico de evaluación que será dirigido por el profesional cuya especialidad tenga mayor Incidencia y experiencia profesional, según la tipología y complejidad del ET yo DE. Este equipo efectuará el monitoreo y evaluación de los trabajos y estudios necesarios, y otorgan la conformidad técnica por especialidades y de forma integral al ET o DE;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se infiere el **Informe N° 776-2023-GRAP/GRI-SGED de fecha 29/08/2023**, donde el Ing. **Senji Saúl Huarhua Enciso**, remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. **Dalmer Ascue Meléndez**, el Documento Equivalente de la IOARR **“ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SWITCH Y RED DE CABLEADO HORIZONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, DISTRITO DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, para efectos de que sea remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y se disponga a la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, la revisión y evaluación, de la IOARR en cuestión, **ello bajo responsabilidad de los emisores, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante **Memorando N° 221-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 05/09/2023**, la Lic. **Adm Yudith Caballero Palomino**, se dispone al Ing. **Gonzalo Osco Portillo** profesional adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática – como **EVALUADOR** y desde el ámbito de su competencia administrativa emita un Informe Técnico sobre el Documento Equivalente de la IOARR en cuestión, y proseguir con el trámite administrativo para su aprobación;

Que mediante **Informe N° 008-2023-GRAP/GRPPAT/SGDIEI/UII/GOP de fecha 20/09/2023**, prelado por el Ing. **Gonzalo Osco Portillo** en calidad de Evaluador - remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, el Informe Técnico de Evaluación del **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR con CUI N° 2578444, del cual podemos inferir y extraer en conclusión lo siguiente:

(...)

PRESUPUESTO DEL IOARR	
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	006 GESTIÓN
SUB-PROGRAMA	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
IOARR	ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SWITCH Y RED DE CABLEADO HORIZONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES - GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC
DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:	APURÍMAC / ABANCAY / ABANCAY
MODALIDAD:	ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	S/ 830,104.75





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

041

Resúmen de Análisis de Costos

DESCRIPCIÓN		MONTO
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO		S/. 739,816.97
COSTO DIRECTO		S/. 739,816.97
16 ESTACION DE TRABAJO		S/. 283,515.36
08 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		S/. 48,985.75
01 SWITCH		S/. 2,716.20
01 RED DE CABLEADO HORIZONTAL		S/. 24,362.99
01 VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE		S/. 339,920.80
06 SOFTWARE		S/. 40,315.36
GASTOS GENERALES	6.61%	S/. 48,927.15
SUB TOTAL		S/. 788,743.22
EXP. TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE	1.34%	S/. 10,594.48
SUPERVISIÓN	3.11%	S/. 24,503.90
LIQUIDACIÓN	6.79%	S/. 5,253.15
PRESUPUESTO DEL IOARR		S/. 830,104.75

OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 75/100 SOLES

C. ANÁLISIS

- La elaboración del Expediente técnico o documento equivalente fue concebida teniendo en consideración la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
- El expediente técnico o documento equivalente está compuesto por el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA	DICTAMEN
MEMORIA DESCRIPTIVA	ENCONTRADO	CONFORME
INGENIERÍA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
DIAGNOSTICO SITUACIONAL	ENCONTRADO	CONFORME
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENCONTRADO	CONFORME
PRESUPUESTO	ENCONTRADO	CONFORME
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ENCONTRADO	CONFORME
PLANOS	ENCONTRADO	CONFORME
ANEXO	ENCONTRADO	CONFORME

- El expediente técnico o documento equivalente guarda consistencia con el IOARR aprobado, teniendo en cuenta que se ha elaborado en base a los **ACTIVOS ESTRATEGICOS** identificados, así como las metas establecidas, las cuales se detallan a continuación:

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Meta física
Adquisición de estación de trabajo *	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	16
Adquisición de impresora multifuncional *	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	8
Adquisición de Switch *	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1
Adquisición de red de cableado horizontal *	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1
Adquisición de vehículo aéreo no tripulado - DRONE *	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	1
Adquisición de software *	NÚMERO DE SOFTWARE	6

Fuente: IOARR aprobado y Expediente Técnico o documento equivalente.

D. CONCLUSIONES

- Que, habiéndose revisado el Expediente Técnico o documento equivalente, tanto físico como digital, se declara **TECNICAMENTE CONFORME**.
- El presupuesto total de la IOARR "ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SWITCH Y RED DE CABLEADO HORIZONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES - GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" asciende a la suma total de: S/830,104.75 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 75/100 SOLES), habiéndose incrementado en S/45,855.70 soles, que equivale al 5.85 % de incremento.
- El presupuesto general contempla la **IMPLEMENTACION DE ACCIONES CONFORME** a la IOARR aprobada por la Unidad Formuladora; asimismo, se sustenta en las especificaciones técnicas de los activos estratégicos aprobados y las cotizaciones realizadas a precios de mercado.
- El plazo de ejecución programado es de 120 días calendario (04 meses).

E. RECOMENDACIONES

- Recomendar proseguir con el trámite correspondiente para la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SWITCH Y RED DE CABLEADO HORIZONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES - GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2578444.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en efecto mediante **Informe N° 932-2023-GRAP/GRI/SGED, de fecha 27/09/2023**, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico para su Aprobación de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición de la **IOARR**: en cuestión, con CUI N° 2578444, manifestando que esta Sub Gerencia, **RATIFICA LA CONFORMIDAD A LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE**, de acuerdo a la normatividad vigente para la elaboración y aprobación del Documento Equivalente, de la IOARR en cuestión, y se solicita se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; para efectos de su opinión legal y proyección del acto resolutorio;

Que, mediante **Informe N° 336-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 02/10/2023**, la Gerencia Regional de Infraestructura, insta a la Gerencia General Regional, la aprobación resolutoria del Documento Equivalente de la IOARR con CUI N° 2578444, manifestando que, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones, el Ing. Gonzalo Osco Portillo profesional de la la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, declara Técnicamente Conforme dicho expediente técnico, y solicita disponer a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio que apruebe el Documento Equivalente y se dé el inicio de su ejecución física – financiera, teniendo en cuenta que el Evaluador de Inversiones, **APROBO Y OTORGO CONFORMIDAD TÉCNICA**,

Que, finalmente, mediante proveído Gerencial General **7240-2023-GRAP/06/GG, de fecha 03/10/2023**, el Gerente General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe precedente, a través del cual el Gerente Regional de Infraestructura, solicita el acto resolutorio, para la Aprobación del Documento Equivalente de la IOARR en cuestión, con CUI N° 2578444; ello, **bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento Técnico que se anexa al documento**;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico del Proyecto **en referencia**, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este **DOCUMENTO EQUIVALENTE**, cuenta con el pronunciamiento, Informes técnicos, y **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte del **EVALUADOR DE INVERSIONES - Ing. Gonzalo Osco Portillo**, designado mediante Memorandum N° 221-2023-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 05 de setiembre de 2023, lo que se deja constancia y avalados por los diferentes órganos de Línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son**: la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, **Gerencia Regional de Infraestructura**, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, que han emitido sus opiniones favorables; **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.**
- En el presente Documento Equivalente, debemos advertir con respecto a la Consistencia – que no es requisito para su aprobación por tratarse de un **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de una IOARR de REPOSICIÓN – **ES RESPONSABILIDAD DE LA UEI LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE Y REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES – MEDIANTE FORMATO N° 07-C – REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA IOARR (SECCIÓN B).**
- Este Documento Equivalente tiene **CONFORMIDAD TÉCNICA** por parte del Ing. Gonzalo Osco Portillo **EVALUADOR DE INVERSIONES** de la IOARR con CUI N° 2578444, en mérito al **Informe Técnico de Evaluación N° 001-2023-GR.APURIMAC/IOARR/GOP**,
- Cuenta con el Formato N° 07-C – Sección “A” Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito a los anexos adjuntos.
- Resaltar que, para el presente caso en concreto, el **DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SWITCH Y RED DE CABLEADO HORIZONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, DISTRITO DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI N° 2578444, por un Presupuesto total de **S/. 830,104.75 soles (Ochocientos Treinta Mil Ciento Cuatro con 75/100 Soles, por la modalidad de Ejecución: por Administración Directa, Plazo de Ejecución de Obra: 04 meses (120 días Calendarios), no es objeto de Control Concurrente** por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y modificatorias, pues el costo de la Inversión no supera el monto de los (5) millones de soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



041

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR en cuestión, **CON CUI N° 2578444**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR en cuestión, con CUI N° 2578444;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 01/06/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR - “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DOCUMENTO EQUIVALENTE** de la IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, SWITCH Y RED DE CABLEADO HORIZONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, DISTRITO DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con CUI N° 2578444, por un Presupuesto total de **S/. 830,104.75 soles (Ochocientos Treinta Mil Ciento Cuatro con 75/100 Soles)**, por la modalidad de Ejecución: **por Administración Directa, Plazo de Ejecución de Obra: 04 meses (120 días Calendarios)**, ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

Resúmen de Análisis de Costos		
DESCRIPCIÓN		MONTO
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO		S/. 739,816.87
COSTO DIRECTO		S/. 739,816.87
15 ESTACIÓN DE TRABAJO		S/. 283,515.36
06 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		S/. 48,965.75
01 SWITCH		S/. 2,715.20
01 RED DE CABLEADO HORIZONTAL		S/. 24,362.99
01 VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE		S/. 339,920.80
06 SOFTWARE		S/. 40,315.36
GASTOS GENERALES	6.61%	S/. 48,927.85
SUB TOTAL		S/. 788,743.22
EXP. TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE	1.34%	S/. 10,564.48
SUPERVISIÓN	3.11%	S/. 24,503.90
LIQUIDACIÓN	0.79%	S/. 6,253.15
PRESUPUESTO DEL IOARR		S/. 830,104.75
OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CON 75/100 SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, **la Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del **DOCUMENTO EQUIVALENTE** del proyecto con CUI N° 2578444; es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Documento Equivalente aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Ing. **Gonzalo Osco Portillo - EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIONES** (profesional adscrito a la SGEI), y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Regional de Infraestructura
ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DAM/GR

